Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
¡ajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 865 /17**

Asunción, 13 de octubre de 2017

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/17 PARA EL "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y DE AMBULANCIA PARA PETROPAR" ID N° 330.095.**

**VISTOS:**

El Informe de Evaluación del 03 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/825/2017 del 10 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 286/2017 del 12 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del proceso licitatorio se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 22/17 para el "Servicio de Área Protegida y de Ambulancia para PETROPAR" ID N° 330.095, a las siguientes empresas: EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., GEMA S.A., GRUPO IDEM S.A. y SASA S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 25 de septiembre de 2017 presentaron oferta las siguientes empresas: EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., GRUPO IDEM S.A. y SASA S.R.L.;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 22/17 para el "Servicio de Área Protegida y de Ambulancia para PETROPAR" ID N° 330.095, a la firma SASA S.R.L. por un monto total de Guaraníes veintisiete millones sesenta mil (G. 27.060.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 330.095, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2017, y plurianual para el ejercicio fiscal 2018, por lo que el presupuesto de la contratación que abarca para dicho ejercicio quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Adjudicar la Contratación Directa N° 22/17 para el "Servicio de Área Protegida y de Ambulancia para PETROPAR" ID N° 330.095, a la firma SASA S.R.L. por un monto total de Guaraníes veintisiete millones sesenta mil (G. 27.060.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:



COPIA PARA D.J.C.

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 865 /17**

Asunción, 13 de octubre de 2017

| N° de Orden | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 92101902-001 | Servicio de Área Protegida y de Ambulancia para PETROPAR | Mes | Evento | 12 | 2.255.000 | 27.060.000 |
| **Precio Total, Guaraníes IVA incluido** | | | | | | | **27.060.000** |

**Artículo 2°.-** Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

**Artículo 3°.-** Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato.

**Artículo 4°.-** Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.-** Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

**Artículo 6°.-** Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

**Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

**FIRMA:**

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL